ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quien suscribe, Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 86 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 7o de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala*; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio, constituye la unidad jurídico-política en que se divide el Estado, por lo tanto, es la entidad pública que más cercanía guarda con los habitantes al ser la principal responsable de proveer servicios primarios como agua potable, seguridad, obras públicas o recolección de basura.

Por ello, podemos definir al municipio como "una persona jurídica de derecho público, compuesta por un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad al estar asentado permanentemente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio y sometido a un orden jurídico específico, con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras publicas requeridas por la comunidad"[1].

[1] Martínez, P. (2009). *El Municipio, la Ciudad y el Urbanismo*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, recuperado de: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2735/10.pdf

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

El municipio, es la entidad política y administrativa más antigua de la humanidad, sus orígenes se remontan a muchas de las civilizaciones más grandes de la historia; sin embargo, fue durante el periodo romano que comenzó a tomar la forma y características actuales, ya que ante el aumento rápido del territorio también aumentó la exigencia administrativa del mismo, lo que "dio lugar al surgimiento del municipio romano como centro local poblacional, con autonomía administrativa y un ordenamiento jurídico de aplicación local, incorporado al territorio y al Estado romano…[2]"

Dicha figura administrativa ha ido adaptándose a lo largo de la historia de acuerdo a los contextos sociales, políticos y jurídicos, donde figuras derivadas se han implementado, como es el caso de México, a fin de garantizar la atención gubernamental del Estado en primera instancia y proveer de servicios básicos a la población. En el caso de nuestra entidad, se afirma que: "La división municipal actual del estado de Tlaxcala es producto de la evolución histórica, cultural, política y territorial y donde en muchos momentos no se han tomado en cuenta ni características socioeconómicas ni geográficas de los territorios[3]."

Históricamente, recordamos a Tepetícpac, Ocotelulco, Tizatlán y Quiahuixtlán como los señoríos que dominaron toda la provincia de Tlaxcala en el periodo prehispánico, sin embargo, existieron más señoríos, aunque de menor tamaño y trascendencia, como fue el caso de Atlihuetzian, Hueyotlipan, Tecóac, Tepeyanco, Tzompantzingo, Tlatlauhquitepec, entre otros.

---

[2] Fernández, J. *Antecedentes históricos del municipio,* recuperado de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1442/5.pdf

[3] Cazarín, A. (2009). *Regiones y Autonomía Municipal en Tlaxcala*, El Colegio de Tlaxcala A.C., p. 59, recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/148/14815616005.pdf

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Durante el periodo colonial, Tlaxcala experimentó tres cambios principales[4]; en el primero, siendo el año de 1540, la entidad permaneció como republica de indios, estando dividida en cuatro unidades administrativas de acuerdo a los antiguos cuatro señoríos, situación que se mantuvo hasta finales del siglo XVII.

En el segundo, a principios del siglo XVIII Tlaxcala pasó a ser intendencia y a dividirse en ocho partidos o subdelegaciones, mismo que eran el de Tlaxco, Santa Ana Chiautempan, Natívitas, Huamantla, Apizaco, Tlaxcala, Hueyotlipan y San Felipe Ixtacuixtla. En el tercero, a fines del siglo XVIII la división en partidos o subdelegaciones se redujo a siete cuarteles o tenientazgos, desapareciendo el de Hueyotlipan, los cuales funcionaban como gobiernos locales encargados a los subdelegados.

Posterior a la independencia, el Acta Constitutiva para la Republica de 1823, después de una férrea defensa para evitar la anexión a Puebla, Tlaxcala fue considerada como parte integrante de la federación con la categoría de estado[5], sin embargo, quedó pendiente su situación ante diversos problemas que no se quisieron resolver, estableciendo finalmente que "una ley fijará el carácter de Tlaxcala".

Tlaxcala, con el carácter de territorio sujeto a los Poderes de la Unión, se integró por tres partidos, el de Tlaxco, Huamantla y Tlaxcala, en cada uno de ellos había un subprefecto al que, de acuerdo a su ubicación, se sujetaban cada uno de los 23 ayuntamientos que existían en el año de 1849. Con la promulgación de la Constitución Federal de 1857 Tlaxcala pasó a ser Estado y emitió su propia constitución el 03 de octubre de ese año, organizando el territorio en prefecturas, subprefecturas y municipalidades, con lo que para 1863, el Estado se dividía en

---

[4] Cazarín, A. (2009). *Regiones y Autonomía Municipal en Tlaxcala*, El Colegio de Tlaxcala A.C., p. 64, recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/148/14815616005.pdf
[5] Op. Cit., p. 65.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

tres distritos llamados igual a los anteriores tres partidos y se agregó la municipalidad de Calpulalpan[6].

Durante el Imperio de Maximiliano, Tlaxcala pasó a ser Departamento y se subdividió en cuatro Distritos: Tlaxco, Huamantla, Tlaxcala y Zacatlán; sin embargo, una vez reestablecida la República regresó a su integración anterior. En 1867 el Estado se dividió en cinco Distritos que a su vez se dividían en municipalidades, organización que duró hasta 1871 cuando se creó la municipalidad de Altzayanca.

De 1871 a 1885, el Estado se organizó en cinco prefecturas, tres subprefecturas y 33 municipios, gracias a que se crearon nuevos como Xaloztoc, Lardizábal y Panotla. En 1897, con la creación de la municipalidad de San Miguel Tenancingo, Tlaxcala concluyó el siglo XIX dividido en 6 distritos y 34 municipios.

A principios del Siglo XX, se eliminaron los distritos para que ya no existieran autoridades intermedias entre los municipios y el Estado. En 1910 surgieron Amaxac de Guerrero y Totolac pasando a 36 municipios; dicha organización duró hasta 1940 cuando se crearon Cuaxomulco, Lázaro Cárdenas y Miguel Hidalgo. En 1950 ya había 42 municipios con la creación de Mariano Arista, José María Morelos y Xicohtzinco. En 1960 aumento a 44 municipios con el surgimiento de Domingo Arenas y Santa María Tocatlán[7].

Hasta 1995 surgieron 16 municipios, como San Damián Texoloc, Santa Ana Nopalucan, San Juan Huactzinco, La Magdalena Tlaltelulco, San Jerónimo Zacualpan, Benito Juárez, entre otros; con lo que se pasó a la organización actual de 60 ayuntamientos del Estado.

---

[6] Cazarín, A. (2009). *Regiones y Autonomía Municipal en Tlaxcala*, El Colegio de Tlaxcala A.C., p. 65, recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/148/14815616005.pdf
[7] Op. Cit., p. 66

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Como puede apreciarse, la evolución histórica y territorial en que se ha organizado el Estado de Tlaxcala, principalmente a finales del Siglo XX, no solo ha buscado hacer más eficiente el ejercicio de la administración pública y el reparto más equitativo de los recursos; sino, como han señalado diversas investigaciones, se ha tratado de dar respuesta a diversos factores como la "presión social, diferencias culturales entre los pueblos, manejo de los recursos propios", etcétera, sin embargo, se ha coincidido en que el principal motivo siempre ha sido "la enorme identidad y arraigo de los pobladores y la constante exigencia de estos en pro del desarrollo de sus comunidades"[8].

Este tipo de elementos que refuerzan la autonomía de los pueblos aún subsisten en muchas comunidades, como en las que en su momento alcanzaron el estatus de municipio; para el caso de Nativitas, este "es uno de los 60 municipios en que se encuentra dividido el estado mexicano de Tlaxcala, situado en el suroeste del estado y en el límite con el estado de Puebla. Su cabecera es la localidad de Natívitas y su localidad más poblada es Santiago Michac"[9].

"Nativitas, se fundó en los años cuarenta del siglo XVI cuando se puso en marcha la política de congregación de las poblaciones indígenas que propició la formación de los pueblos de indios en la depresión fluvial del sur de Tlaxcala, perteneciente al señorío de Ocotelulco"[10].

Siendo un municipio que históricamente ha basado su economía y desarrollo en la agricultura, en la actualidad aún se pueden apreciar los viejos cascos de las haciendas que florecieron en ese territorio, como son Santa Agueda,

---

[8] Cazarín, A. (2009). *Regiones y Autonomía Municipal en Tlaxcala*, El Colegio de Tlaxcala A.C., p. 67, recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/148/14815616005.pdf

[9] Plan Municipal de Desarrollo 2017 – 2021, p. 11, recuperado de: https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri25-4a2017.pdf

[10] Salas, H. y Riverman, L. R., (2014). *El Ejido de Nativitas, presente, pasado y futuro*, p. 99, recuperado de: http://ru.iia.unam.mx:8080/bitstream/10684/21/1/448.pdf

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Los Reyes, Segura-Michac, Santa Elena, Santo Tomás Xoxtla, San Antonio Michac (hoy San Antonio Teacalco) y Santa Clara Atoyac.

Al respecto, Santiago Michac es una de las comunidades más representativas y la más grande del Municipio de Natívitas; teniendo, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)[11], más de 3,802 habitantes, de los cuales 1,973 son mujeres y 1,829 son hombres; quienes habitan en un total de 1,086 hogares.

En esta comunidad, el ejido del mismo nombre se conformó en 1920, con 108 hectáreas de la hacienda "La Segura Michac" y 237 hectáreas de la hacienda "Santa Elena", agrupaba a 283 ejidatarios con sus familias; sin embargo, de acuerdo a las autoridades ejidales, el pueblo se fundó de manera independiente a la hacienda y antes de la dotación ejidal[12].

La trascendencia de Santiago Michac, se ha dejado ver a lo largo de la historia municipal, como fue el caso del conflicto electoral de 1872, que "opuso el pueblo de Santiago Michac al presidente municipal de Natívitas acusado de fraude electoral"[13]. Al final, el conflicto encontró una salida gracias a la unidad y el peso poblacional de la comunidad, que logró su objetivo contra los intereses de hacendados y extranjeros que pretendían arrebatar el poder municipal.

---

[11] Censo de Poblacion y Vivienda 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, recuperado de: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#herramientas

[12] Salas, H. y Riverman, L. R., (2014). *El Ejido de Nativitas, presente, pasado y futuro*, p. 98, recuperado de: http://ru.iia.unam.mx:8080/bitstream/10684/21/1/448.pdf

[13] Sánchez, E. (2013). Estrategias campesinas en el México revolucionario. El minifundio y la construcción del empoderamiento en los pueblos de Natívitas, (Tlaxcala, 1856-1921), p. 9, recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Evelyne-Sanchez/publication/272646140_Estrategias_campesinas_en_el_Mexico_revolucionario_El_minifundio_y_la_construccion_del_empoderamiento_en_los_pueblos_de_Nativitas_Tlaxcala_1856-1921/links/60e305dc458515d6fbfd7389/Estrategias-campesinas-en-el-Mexico-revolucionario-El-minifundio-y-la-construccion-del-empoderamiento-en-los-pueblos-de-Nativitas-Tlaxcala-1856-1921.pdf?_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Posteriormente, a principios del siglo XX solo dos comunidades sobrepasaban a la cabecera municipal en población y trascendencia, Santa Apolonia Teacalco y Santiago Michac[14], la primera de las cuales, se ha caracterizado por sus figuras emblemáticas que lucharon por concretar la repartición equitativa de las tierras, la proteccion de los campesinos y que se les tome en cuenta como partícipes en la planeación y desarrollo de su comunidad, que a la postre, logró convertirse en municipio separándose de Natívitas en 1995.

Sin embargo, para el caso de Santiago Michac, las diferencias de la comunidad con su cabecera han subsistido debido a su dependencia y centralización presupuestal y administrativa, generando una inconformidad social no muy diferente a la que imperaba en Santa Apolonia Teacalco, ya que de acuerdo al sentir poblacional, la inversión en obra pública y el reparto de los recursos presupuestales no se ha visto reflejado en proporción a su tamaño e importancia, la prestación de servicios públicos no alcanza a cubrir el mayor número de usuarios, la inseguridad pública ha sido una constante y se posee un fuerte sentimiento de arraigo pertenencia a su comunidad, lo que durante mucho tiempo ha alimentado el sentimiento de autonomía respecto a su municipio, anhelando seguir el ejemplo de Santa Apolonia Teacalco y 15 municipios más.

Diversas investigaciones realizadas por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, a raíz de la municipalización que ocurrió en 1995, han aplicado la Teoría de los Lugares Centrales, misma que establece "que allí donde se prestan servicios se acercan las personas para obtenerlo. De esta manera explica la aparición de un punto en el espacio que organiza el territorio en torno a sí". "A

[14] Sánchez, E. (2013). *Santa Apolonia Teacalco (Tlaxcala, México): Un pueblo a la conquista de su cabecera en tiempos de revolución,* recuperado de: https://Revistas.Um.Es/Navegamerica/Article/View/150031/133151

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

partir de ahí, la función principal de una ciudad es la de servir como centro de distribución de bienes y servicios"[15].

De esta manera, se analiza como hipótesis que "las viejas relaciones con los municipios a que pertenecían obstaculizaban su desarrollo, o en todo caso, desviaban los elementos para el bienestar hacia otras localidades y no hacia aquellas que generaban el esfuerzo de los grupos y personas de la comunidad"[16].

A fin de determinar qué tan exitosa había sido la municipalización y de qué manera contribuyó al desarrollo de los nuevos municipios del Estado, del 06 de mayo al 03 de junio de 1999, se practicó un cuestionario a diversas autoridades municipales emanadas del voto popular, o bien, designados para el funcionamiento del ayuntamiento, a través del cual se determinó que en 14 de 16 municipios se mejoró la prestación de servicios públicos, en términos de eficiencia, eficacia y calidad[17].

Algunos de los motivos de esta mejora, fueron la reciente cercanía de las autoridades con los usuarios de los servicios públicos; también el que se disponga de recursos completos y aplicados de manera directa; la nueva cercanía de las autoridades municipales con las del Estado y la Federación, la mayor racionalidad entre el monto de los recursos y las necesidades de la población; así como la planeación estratégica que ahora involucraba a los ciudadanos.

---

[15] Torres, W. *La teoría de los lugares centrales y su influencia en el desarrollo de las ciudades y en la economía regional*, Revista del Departamento Académico de Ciencias Económicas, p. 92 recuperado de http://revistas.urp.edu.pe/index.php/Horizonte_empresarial/article/view/491/487

[16] Macip, R. (2002). *Autonomía y Descentralización de los Servicios Públicos. Los juegos del desarrollo en Tlaxcala en la remunicipalización de 1995*, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional, Universidad Autónoma de Tlaxcala, recuperado de: https://www.ciisder.mx/images/libros/ciisder_autonomia_y_descentralizacion_de_los_servicios_publicos.pdf

[17] Op. Cit., pp. 401-407

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Si bien, a través de la presentación de esta iniciativa no se pretende afirmar como regla general, que la municipalización sea la solución para los problemas de todas las comunidades; sin embargo, si es importante destacar que no todas enfrentan los mismos problemas en un contexto territorial y sociopolítico similar, ni el mismo pasado caracterizado por la conservación y fortalecimiento de su propia autonomía e identidad.

Por lo anterior, con la presentación de esta iniciativa se pretende que el Congreso del Estado a través de las comisiones competentes, abra el estudio del caso en particular, en atención a lo dispuesto por el artículo 86 de nuestra Constitución Política; con lo cual se podrá establecer el dialogo permanente con los habitantes de la comunidad de Santiago Michac, a fin de determinar si se cumple con los diversos requisitos que se señalan, como son delimitar la demarcación territorial, integrar el padrón de contribuyentes de obligaciones fiscales, la organización de la consulta popular que apruebe la solicitud y las demás a que se refiere el texto legal, que en su momento oportuno, permitirán la expedición del Decreto correspondiente mediante el cual se determine la creación del Municipio de Santiago Michac, Tlaxcala y así, estar en condiciones de aprobar la presente iniciativa en sentido favorable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO
DE
DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

del Estado de Tlaxcala; se adiciona un párrafo cuadragésimo cuarto y se recorren los subsecuentes del ARTÍCULO 7o de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; para quedar como sigue:

ARTICULO 7o.- Los municipios integrantes del Estado son:

Acuamanala de Miguel Hidalgo;

Atltzayanca;

Amaxac de Guerrero;

Apetatitlán de Antonio Carvajal;

Apizaco;

Atlangatepec;

Benito Juárez;

Calpulalpan;

Chiautempan;

Contla de Juan Cuamatzi;

Cuapiaxtla;

Cuaxomulco;

El Carmen Tequexquitla;

Emiliano Zapata;

Españita;

Huamantla;

Hueyotlipan;

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Ixtacuixtla de Mariano Matamoros;

Ixtenco;

La Magdalena Tlaltelulco;

Lázaro Cárdenas;

Mazatecochco de José María Morelos;

Muñoz de Domingo Arenas;

Nanacamilpa de Mariano Arista;

Natívitas;

Panotla;

Papalotla de Xicohténcatl;

San Damián Texóloc;

San Francisco Tetlanohcan;

San Jerónimo Zacualpan;

San José Teacalco;

San Juan Huactzinco;

San Lorenzo Axocomanitla;

San Lucas Tecopilco;

San Pablo del Monte;

Sanctórum de Lázaro Cárdenas;

Santa Ana Nopalucan;

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Santa Apolonia Teacalco;

Santa Catarina Ayometla;

Santa Cruz Quilehtla;

Santa Cruz Tlaxcala;

Santa Isabel Xiloxoxtla;

Santiago Michac;

Tenancingo;

Teolocholco;

Tepetitla de Lardizábal;

Tepeyanco;

Terrenate;

Tetla de la Solidaridad;

Tetlatlahuca;

Tlaxcala;

Tlaxco;

Tocatlán;

Totolac;

Tzompantepec;

Xaloztoc;

Xaltocan;

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Xicohtzinco;

Yauhquemehcan;

Zacatelco, y

Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta Ayuntamientos del Estado para el cumplimento a ese precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33